



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 095
(27 de febrero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA DENOMINADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ “CEDECAMARA”, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

El Secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que la instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

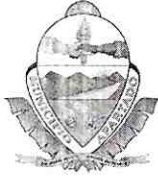
Que el artículo 2.6.4.7, del Decreto 1075 de 2015 establece que la vigencia de los programas es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que la institución educativa para el trabajo y desarrollo humano denominada **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ “CEDECAMARA”** con NIT N° **890984659-4**, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución N° 117 del 25 de febrero de 2013, modificada con la Resolución 387 del 12 de noviembre de 2015, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó.

Que el programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, fue registrado con el Código número N° 174, en el **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ “CEDECAMARA”**, NIT N° **890984659-4**, por primera vez según Resolución N° 118 del 25 de febrero del 2013, y modificada con la Resolución 197 del 16 de mayo de 2016, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó.

Que la señora **GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA**, Representante Legal suplente, del **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ “CEDECAMARA”**, ubicada en la calle 100 N° 104 39/41 Tel. 8280184 Ext 114, móvil 3136237148, Barrio Vélez, correo electrónico: dircedecamara@ccuraba.org.co, municipio de Apartadó Antioquia., solicitó mediante oficio fechado el 22/09/2017, la renovación de **UN (01)** programa de formación Técnica Laboral denominado **GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, para ser ofrecido en la metodología presencial.

“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 095 (27 de febrero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA", EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUI

Página 2 de 4

Que el **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA"**, cuenta con Certificado de Calidad N° CS – CER445401 de la NTC 5581 (2011).

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, revisó y estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro y emitió concepto favorable.

Que este Despacho encuentra que el programa relacionado, por el **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA"**, cumple con los requisitos básicos requeridos para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar en la Secretaria de Educación y Cultura de Municipio de Apartadó, por el término de Siete (07) años, la renovación del siguiente programa laboral, modalidad presencial, jornada diurna, nocturna y fin de semana, escolaridad Media, que ofrece el **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA"**, NIT N° 890984659-4, con NIT N° 900.560.495-9, calle 100 N° 104 39/41 Tel. 8280184 Ext 114, móvil 3136237148, Barrio Vélez, correo electrónico: dircedecamara@ccuraba.org.co, municipio de Apartadó Antioquia.

Código	Programas	Área del conocimiento	Duración					Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
			Semestres	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Trabajo Autónomo	Total horas			
174	Técnico laboral por competencia En Gestión Administrativa	Finanzas y Administración	3	432	768	144	1344	Diurna, de Semana	Técnico laboral por competencia En Gestión Administrativa	28

ARTICULO SEGUNDO: El costo del programa para el año 2018 es de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.787.800)

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 095 (27 de febrero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA", EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUI

Página 3 de 4

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El programa identificado en el Artículo Primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano deberán informar anualmente a la Secretaria de Educación y Cultura del municipio de cada cohorte para efectos de la inspección y vigilancia.

ARTÍCULO SEXTO: El programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o Director de la institución denominada **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA"**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los 27 días del mes de febrero de 2018.


CLARILDO MENA HINESTROZA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.

Revisó: José Ramón Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, P.E de Jurídica SEM

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 095 (27 de febrero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ "CEDECAMARA", EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUI

Página 4 de 4

Notificación Personal

En la fecha, Apartadó 14 de Marzo de 2018

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 095 del 27 febrero 2018

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o Representante legal de la Institución.

NOTIFICADOR

Alexandra Lopez

Notificado

Cédula de ciudadanía: 1028.017.580 de Apartadó

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"

